



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

JEEP/JAUS/lfm/jgv

LOTA, 29 de Diciembre de 2017.-  
**DECRETO N° 4533 (C)**

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
- b) Memorandum N° 489, de fecha 29/12/2017, Sr
- c) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336,
- d) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General
- e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Alcalde.

Regional del BioBio, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336,

de la República.

Administrativo para funcionarios municipales.

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del 01 de Enero 2018, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el 31 de Marzo de 2018, a doña **NANCY ELIANA JOFRE HIDALGO,** Profesional, Grado 09° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- La funcionaria doña **NANCY ELIANA JOFRE HIDALGO,** deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas.
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

3.- Déjese establecido que doña **NANCY ELIANA JOFRE HIDALGO,** desempeñará funciones en Asesoría Jurídica, de la Dirección Asesoría Jurídica, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2018.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**FERRAIN MORA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MAURICIO VILLASOQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



V° B° CONTROL

**Distribución:**

- Funcionario
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Encargado de Remuneraciones
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría.
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web

**DIRECCIÓN DE CONTROL**  
**DISPONIBILIDAD**  
Certificado N° 04  
Fecha: 12-01-2018